ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2010/MPH-CZ

Caraz, 22 de Abril de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010, de fecha 21 de Abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 005-2010-MPH/Cz.-CBSPSOJAMyPV., la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales, Organizaciones Juveniles, Adulto Mayor y Participación Vecinal proponen al Concejo Municipal la aprobación de la Campaña de Emisión de DNI para niños menores de 5 años, el mismo que se llevara a cabo del 23 al 30 de abril del año en curso, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash., exonerando el pago de expedición de Partidas de Nacimiento, no teniendo en cuenta el extremo de los pedidos de autorización de traslado de libros de nacimiento, contratación de personal, alquiler de fotocopiadora, por cuanto, constituyen actos administrativos que no son competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Campaña de Emisión de DNI (s) para niños menores de 5 años de edad, a llevarse a cabo del 23 al 30 de abril del año en curso, en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el pago por expedición de Actas de Nacimiento hasta por 2,215 ejemplares, a favor de los niños menores de 5 años del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, durante el año 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar **IMPROCEDENTE** las peticiones formuladas en el extremo de la autorización de traslado de libros de nacimiento, contratación de personal y alquiler de fotocopiadora, por tratarse de acciones netamente administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL